

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 2179
Santiago de Cali, octubre dieciocho de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMOIAL
DTE: CONSUELO CADAVID VELASQUEZ
DDO. JOSE ALBERTO LOPEZ VITERI
76001-31-10004-2020-00132-00

Revisada la petición suscrita por las partes y sus apoderados judiciales, y pese a que el compromiso al cual se llegó en la audiencia de Junio 24 de 2022, esto es, la venta del inmueble objeto de liquidación no se cumplió y con el propósito de finalizar el proceso de la referencia y dado el acuerdo planteado por los interesados, se dispone:

- 1.- Aprobar el inventario y avalúo de los bienes que integran la sociedad conyugal Cadavid-López.
- 2.- Decretar la partición de los bienes que integran la sociedad conyugal Cadavid-López.
- 3.- Designar como partidores a los apoderados intervinientes abogados Francesco Zappala y Andrés Felipe Posso Arana, a quienes se les concede un término de veinte días para que presenten su labor.

NOTIFIQUESE

La juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 177 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Octubre 19 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f523221c528620cda2d801ef4bf2bb5dadd659f19f094bad5f048453627450d7**

Documento generado en 18/10/2022 08:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>